

MANUAL DE USUARIO

Instructivo para el envío de Estados Financieros, que deberán realizar los intermediarios de valores a esta Superintendencia, a través de la página web.

La Superintendencia de Valores y Seguros ha estimado necesario la emisión del presente instructivo, a fin de comunicar a los Intermediarios de Valores el procedimiento a seguir para el cumplimiento de las nuevas instrucciones impartidas en la Circular N° 579 de fecha 31.12.85, modificada mediante Circular N°1.623 de fecha 09.10.2002.

El presente instructivo se estructura de la siguiente manera:

- I.- Introducción.**
- II.- Creación de usuarios, para el envío de estados financieros.**
- III.- Ingreso de la información.**
- IV.- Ingreso de la información fuera de plazo.**
- V.- Modificación de la información remitida a este Servicio.**
- VI.- Atención de consultas.**

I.- Introducción.

La Circular N°1.623 establece que los intermediarios de valores deberán remitir a esta Superintendencia, a partir del envío de estados financieros referidos al 30 de septiembre de 2002, la información financiera exclusivamente a través del módulo SEIL (Sistema de Envío de Información en Línea) disponible en su sitio web (www.svs.cl),

El sistema de envío permite que los usuarios autorizados por el intermediario, puedan conectarse al sitio web de esta Superintendencia y enviar sus estados financieros. Cabe destacar que el sistema de envío a través de Internet estará operativo las 24 horas del día, salvo períodos de mantención de los servidores y/o bases de datos, además de causas ajenas al Servicio (cortes de energía y otros).

El envío de estados financieros consiste en completar los datos de la FECU en un formulario de ingreso electrónico. Esta aplicación validará en forma interactiva que los datos no contengan errores y se emitirá un informe con errores y advertencias. Simultáneamente, se debe adjuntar al formulario de ingreso, los archivos correspondientes a las notas explicativas, la determinación de las condiciones de liquidez y solvencia patrimonial y cuando corresponda, el informe de los auditores externos. Dichos archivos los encontrará disponibles en la página Web www.svs.cl, módulo SEIL, opción "Bajar Software Gratuito".

IMPORTANTE

En relación al plazo de envío de la información, ésta deberá ser remitida a través del Sistema SEIL, hasta las 16:00 horas del último día hábil del mes siguiente a la fecha de cierre de cada período financiero informado, con excepción de los estados financieros anuales, para los cuales el plazo es hasta las 16:00 horas del último día hábil del bimestre siguiente a la fecha de cierre del ejercicio anual correspondiente.

Se recomienda remitir la información con la debida anticipación, a objeto de asegurar una buena conexión.

II.- Creación de usuarios, para el envío de estados financieros.

Los intermediarios de valores deberán crear y autorizar al menos un usuario, para que éste remita en forma trimestral la información solicitada por la Superintendencia, debiendo ceñirse a las instrucciones establecidas para tales efectos en la Norma de Carácter General N° 117, de fecha 20 de abril de 2001, o la que la modifique o reemplace.

Sobre el particular, se deberá tener presente lo siguiente:

a) Los intermediarios deben obtener su código de usuario, utilizando la opción "Obtención de Código de Usuario-Clave Secreta" disponible en el módulo SEIL del sitio web ya mencionado. Será responsabilidad de éstos cuidar y resguardar debidamente su(s) Código(s) de Usuario y en especial la Clave Secreta que éste tiene.

b) Una vez obtenido el código de usuario, se deberá proceder a su activación por parte de esta Superintendencia, para lo cual el intermediario deberá remitir la Declaración de Responsabilidad y Autorización, por cada usuario que se habilite, firmada por el Representante Legal o Gerente General. El formato de esta declaración se encuentra contenido en el Anexo A o B, según corresponda, de la Norma de Carácter General N° 117 y, adicionalmente se puede obtener en la página www.svs.cl/sitio/html/seil/pagina/autoriza.doc, de esta Superintendencia.

La habilitación del usuario se hará, una vez que la Superintendencia haya recepcionado conforme, el Anexo A o B antes mencionado.

III.- Ingreso de la información.

A. Indicaciones Generales:

Para el envío de la información, el intermediario deberá acceder a la página web del Servicio y seleccionar la opción "SEIL", solicitándosele su código de usuario y clave secreta. Una vez digitados estos datos, deberá presionar el botón **Ingresar**, apareciendo una ventana en la cual se debe seleccionar la opción "Envío de Fecu". A continuación se desplegará en pantalla un formulario en donde el intermediario deberá asentar los datos en él indicados, de acuerdo a lo establecido en la Circular N°579 de 1985.

El usuario deberá ingresar los datos a través de un formulario de ingreso, el cual solicita los datos de los estados financieros en el siguiente orden:

- Página Inicio → Período Financiero
- Página 1 de 7 → Identificación
- Página 2 de 7 → Balance General
- Página 3 de 7 → Estado de Resultados
- Página 4 de 7 → Estado de Flujo de Efectivo
- Página 5 de 7 → Conciliación entre el resultado neto y el flujo neto originado por actividades de la operación.
- Página 6 de 7 → Condiciones de patrimonio, liquidez y solvencia
- Página 7 de 7 → Archivos en formato Word y Listado de Errores y Advertencias

El ingreso de datos se realiza por página, en donde el cursor se desplaza con la tecla TAB, disponible en su teclado, o con su mouse. Cuando se completan los datos de la página de inicio, **se debe presionar la opción “Grabar y continuar”**. Lo anterior lo dirigirá a la página siguiente, en la que una vez que se ingresan los datos respectivos deberá volver a presionar la opción **“Grabar y continuar”** y así sucesivamente hasta finalizar el ingreso de datos en la página 7. De no seguir la instrucción anterior, no se grabarán los datos ingresados.

Si desea modificar datos ya asentados en las distintas páginas, puede hacerlo a través de las opciones “Volver” o presionando el número de la página a la cual se dirige. El siguiente es el menú que debe utilizar y que se encuentra inserto en la aplicación.



El envío de la información se efectúa desde la página 7, donde debe seleccionar la opción **“Enviar SVS”**. Cabe señalar que antes de la opción “Enviar SVS”, el usuario eventualmente puede visualizar “Errores” y “Advertencias”, producto de la validación automática que ofrece la aplicación, por lo que es necesario que corrija el o los errores que ahí se señalan para concretar su envío de estados financieros. Respecto de las advertencias, su existencia no impedirá el envío.

Desde la página 2 a la 5, aparecerán 2 columnas, asociadas al período actual y al período anterior. En la columna actual deberán ingresarse los datos pertinentes a la fecha de cierre. En cambio en la columna asociada al período anterior, la aplicación ofrecerá los datos a esa fecha, actualizados por IPC (se exceptúa el Estado de Flujo de Efectivo para el trimestre septiembre 2002). Si el intermediario lo estima conveniente, los valores originales asociados a ese período podrán ser modificados, siendo de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio que esta Superintendencia solicite ampliar dicha información.

Las cifras a ingresar en las páginas 2 a la 6, deben estar **expresadas en miles de pesos (M\$)**, deben ser numéricas, de un largo máximo de 11 caracteres y sin decimales, excepto la variable 3.01 Valor Unidad de Fomento, del cuadro de “Condiciones de patrimonio liquidez y solvencia”, el cual se ingresa con dos decimales. La aplicación ofrece automáticamente las variables que presentan totales y subtotales, las que además no son posibles de modificar manualmente.

En relación al signo con que deben ser ingresadas las variables, se hacen las precisiones respectivas en la letra B. “Indicaciones por Página”, de la sección III del presente Instructivo.

Antes de ser almacenada la información en la base de datos, la aplicación efectúa un proceso que contiene tanto reglas de validación sobre resultados aritméticos de ciertas variables, como ciertas restricciones y relaciones que deben ser cumplidas por las variables contenidas en los estados financieros. A continuación se describe en qué etapa del ingreso de datos se encuentran los validadores y cómo operan.

1. A medida que se ingresan los datos, si una variable obligatoria no ha sido ingresada o se ingresó erróneamente de acuerdo a las características predefinidas, se desplegará en pantalla una ventana que señala el error e impide continuar. Por ejemplo, si no ha sido ingresado el nombre del gerente general.
2. Al finalizar el ingreso de datos, cuando exista al menos un error, la aplicación mostrará un “Listado de Errores” y sólo será permitido enviar sus estados financieros cuando éste(os) sea(n) corregido(s) por el usuario, en la misma sesión de trabajo. Ejemplo de un error:

ERROR. La Utilidad (pérdida) del ejercicio (23.07.00) del Balance General, no coincide con lo informado en el código 40.00.00 del Estado de Resultados.

3. Al finalizar el ingreso de datos y si se dan ciertas condiciones, la aplicación mostrará en pantalla un "Listado de Advertencias", para que el intermediario tome conocimiento de las situaciones ahí descritas al efectuar su presentación de estados financieros. Lo anterior no impide el envío. Se recomienda que el usuario de la aplicación imprima o grave en su PC, el referido listado. Ejemplo de una advertencia:

ADVERTENCIA. La cuenta Otros activos circulantes (11.19.00) es igual o supera el 5% del rubro Total activos circulantes (11.00.00). Su composición se debe detallar en notas a los estados financieros.

B. Indicaciones por Página:

Página Inicio) Período Financiero

Contempla las siguientes fechas de cierre: 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año.

Las fechas de inicio y de cierre deben corresponder al mismo año calendario.

Página 1) Identificación

Su ingreso se debe realizar de acuerdo a la descripción establecida en la Sección II, numeral 1.00 de la Circular N°579 de 1985. El RUT, la Razón Social y el Registro SVS se despliegan automáticamente. No obstante lo anterior, cuando la razón social ofrecida sea distinta a la del intermediario, producto de una modificación de la razón social del intermediario, y que esté en proceso de revisión por parte de este Servicio, el sistema permitirá la digitación de ésta en el recuadro denominado "Nueva Razón Social".

Página 2) Balance General

A excepción de las variables asociadas a los códigos 23.02.00, 23.06.00 y 23.07.00, que pueden ingresarse con signo positivo o negativo, el resto de las variables deben ingresarse sólo con signo positivo.

A continuación se señalan las variables que se encuentran asociadas a un resultado y que se despliegan automáticamente, sin posibilidad de ser modificadas:

Activos

1. 11.02.00
2. 11.03.00
3. 11.04.00
4. 11.00.00
5. 12.00.00
6. 13.00.00
7. 10.00.00

Pasivos y Patrimonio

1. 21.02.00
2. 21.00.00
3. 22.00.00
4. 23.00.00
5. 20.00.00

Página 3) Estado de Resultados

A excepción de las variables asociadas a los códigos 43.10.00, 43.20.00 y 44.00.00, que pueden ingresarse con signo positivo o negativo, el resto de las variables deben ingresarse sólo con signo positivo.

A continuación se señalan las variables que se encuentran asociadas a un resultado y que se despliegan automáticamente, sin posibilidad de ser modificadas:

Estado de Resultados

1. 41.10.00
2. 41.20.00
3. 41.00.00
4. 42.10.00
5. 42.20.00
6. 42.00.00
7. 43.00.00
8. 40.00.00

Página 4) Estado de Flujo de Efectivo

A continuación se presenta el signo con que deben ser ingresadas las variables en este estado.

Código de cuenta	Descripción	Signo
50.00.00	SALDO FINAL EFECTIVO	+
50.10.00	FLUJO NETO TOTAL DEL PERIODO	
51.10.00	Flujo neto originado por actividades de la operación	
51.11.00	Comisiones recaudadas	+/-
51.12.00	Ingreso (Egreso) neto por cuenta de clientes	+/-
51.13.00	Ingreso (Egreso) neto por operación de cartera propia	+/-
51.14.00	Ingreso (Egreso) neto por operaciones a futuro	+/-
51.15.00	Otros ingresos percibidos	+/-
51.16.00	Gastos de administración y comercialización pagados	+/-
51.17.00	Gastos financieros pagados	+/-
51.18.00	Impuestos pagados	+/-
52.10.00	Flujo neto originado por actividades de financiamiento	
52.11.00	Aumento de capital	+
52.12.00	Préstamos obtenidos	+
52.13.00	Préstamos de personas y empresas relacionadas	+
52.14.00	Otros ingresos de financiamiento	+
52.15.00	Repartos de utilidades y de capital	-
52.16.00	Pago de préstamos	-
52.17.00	Pago de préstamos de personas y empresas relacionadas	-
52.18.00	Otros desembolsos por financiamiento	-
53.10.00	Flujo neto originado por actividades de inversión	
53.11.00	Ventas de activo fijo	+
53.12.00	Ventas de inversiones en otras sociedades	+
53.13.00	Dividendos y otros ingresos percibidos de inversiones en otras sociedades	+
53.14.00	Otros ingresos de inversión	+
53.15.00	Incorporación de activos fijos	-
53.16.00	Inversiones en otras sociedades	-
53.17.00	Otros desembolsos de inversión	-
50.20.00	EFECTO DE LA INFLACION SOBRE EL EFECTIVO	+/-
50.30.00	VARIACION NETA DEL EFECTIVO	
50.40.00	SALDO INICIAL DE EFECTIVO	+

A continuación se señalan las variables que se encuentran asociadas a un resultado y que se despliegan automáticamente, sin posibilidad de ser modificadas:

Estado de Flujo de Efectivo

1. 50.10.00
2. 51.10.00
3. 52.10.00
4. 53.10.00
5. 50.30.00

Página 5) Conciliación entre el resultado neto y el flujo neto originado por actividades de la operación

A continuación se presenta el signo con que deben ser ingresadas las variables en este estado.

Código de cuenta	Descripción	Signo
55.00.00	Flujo neto originado por actividades de la operación	
54.00.00	Utilidad (Pérdida) del ejercicio	+/-
54.10.00	Resultados en ventas de activos	
54.10.10	(Utilidad) Pérdida en ventas de activos fijos	+/-
54.10.11	(Utilidad) Pérdida en ventas de inversiones	+/-
54.10.12	(Utilidad) Pérdida en ventas de otros activos	+/-
54.20.00	Cargos (abonos) a resultado que no representan flujos de efectivo	
54.20.10	Amortizaciones y Depreciaciones	+/-
54.20.11	Provisiones por pérdidas en activos operacionales	+/-
54.20.12	Resultado por corrección monetaria	+/-
54.20.13	Otros cargos (abonos) que no representan flujo de efectivo	+/-
54.30.00	(Aumento) disminución de activos	
54.30.10	Cuentas por cobrar a clientes	+/-
54.30.11	Derechos por operaciones a futuro	+/-
54.30.12	Cartera de inversiones	+/-
54.30.13	Otros activos	+/-
54.40.00	Aumento (disminución) de pasivos	
54.40.10	Cuentas por pagar por intermediación, operación de cartera propia y otros servicios	+/-
54.40.11	Obligaciones por operaciones a futuro	+/-
54.40.12	Cuentas por pagar por administración y comercialización	+/-
54.40.13	Intereses por pagar	+/-
54.40.14	Impuestos por pagar	+/-
54.40.15	Otras cuentas por pagar	+/-

A continuación se señalan las variables que se encuentran asociadas a un resultado y que se despliegan automáticamente, sin posibilidad de ser modificadas:

1. 55.00.00
2. 54.10.00
3. 54.20.00
4. 54.30.00
5. 54.40.00

Página 6) Condiciones de Patrimonio Liquidez y Solvencia

A continuación se presenta el signo con que deben ser ingresadas las variables en este estado. La variable 3.01 Valor Unidad de Fomento, se ingresa con sus dos decimales.

Código	Descripción	Signo
3.01	Valor Unidad de Fomento	+
3.02	Patrimonio Mínimo Legal (M\$)	
3.02.1	Patrimonio Mínimo Legal (UF)	
3.03	Patrimonio Depurado (M\$)	+ / -
3.03.1	Patrimonio Depurado (UF)	
3.04	Patrimonio Líquido	+ / -
3.05	Monto Cobertura Patrimonial	+
3.06.1	Activos disponibles y realizables hasta 7 días	+
3.06.2	Pasivos exigibles hasta 7 días	+
3.07.1	Activos disponibles + Deudores por Intermediación	+
3.08.1	Total Pasivos Exigibles	+
3.06	LIQUIDEZ GENERAL	
3.07	LIQUIDEZ POR INTERMEDIACION	
3.08	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	
3.09	RAZON DE COBERTURA PATRIMONIAL	

A continuación se señalan las variables que se encuentran asociadas a un resultado y que se despliegan automáticamente, sin posibilidad de ser modificadas:

1. 3.02
2. 3.02.1
3. 3.03.1
4. 3.06
5. 3.07
6. 3.08
7. 3.09

Página 7) Archivos en formato Word y Listado de Errores y Advertencias

- Archivos en formato Word:** Para efectuar la presentación de estados financieros a través de Internet, es necesario enviar en conjunto con el formulario electrónico, lo siguiente:

1. Notas explicativas
2. Determinación de las condiciones de liquidez y solvencia patrimonial
3. Informe de los auditores externos

Para tales efectos se ha dispuesto que los intermediarios utilicen como plantilla, 3 archivos en formato Word, los cuales se encuentran en un archivo comprimido denominado notas_liq_aud.zip, disponible en la página Web www.svs.cl, módulo SEIL, opción "Bajar Software Gratuito".

Estos archivos deberán ser grabados en su PC con los nombres que más abajo se detallan, sin agregar espacios, comas o puntos adicionales, ya que en caso contrario el sistema no los reconocerá.

iv_notas_exp.doc	(Notas Explicativas)
iv_cond_liq.doc	(Determinación de Condiciones de Liquidez y Solvencia Patrimonial)
iv_inf_aud_ext.doc	(Informe Auditores Externos)

Una vez que estos archivos hayan sido completados y grabados por el intermediario, deberá anexarlos a la presentación de sus estados financieros a través de la opción Examinar... que aparece en la página 7 de esta aplicación.

A continuación se hacen ciertas precisiones, para cada archivo, que deben ser tomadas en cuenta en la confección de la información a enviar.

1. Notas explicativas

El formato electrónico para el envío de las notas explicativas, denominado iv_notas_exp.doc, es una presentación de las notas mínimas requeridas por el numeral 2.04 de la sección II de la Circular N°579 de 1985, la que contiene 21 enunciados de notas con su respectivo cuadro o tabla, para completar con información, cuando corresponda.

Cuando el fiscalizado no tenga información que señalar en una nota explicativa, de aquéllas que son ofrecidas por la plantilla contenida en el archivo iv_notas_exp.doc, ésta deberá ser eliminada. Asimismo, aquellas notas explicativas adicionales a las ofrecidas por el mencionado archivo y que a juicio de la administración deban ser incluidas, ya que proporcionan mayor información para comprender e interpretar los estados financieros, deberán ser insertadas o expuestas a continuación del resto de las según corresponda, utilizando para tales efectos el mismo formato de presentación que se establece en dicho archivo.

Es recomendable para efectos de uniformidad, que en la utilización de los cuadros o tablas asociados a cada nota, se respete el formato predefinido (alineación del texto, tamaño de letra, etc.).

Para el ingreso de datos en notas explicativas donde la plantilla presenta cuadros o tablas, se debe tener presente que se encuentran en un archivo de texto, por lo que las celdas asociadas a totales, no poseen fórmulas que ofrezcan el resultado, debiéndose ingresar los datos en forma manual.

2. Determinación de Condiciones de Liquidez y Solvencia Patrimonial

El formato electrónico para el envío de la determinación de las condiciones de liquidez y solvencia patrimonial, denominado iv_cond_liq.doc, requerido por el numeral 3.00 de la sección II de la Circular N°579 de 1985, contiene la composición de las partidas involucradas en la determinación de:

Patrimonio Depurado

Índices:

- a. Índices de Liquidez (Liquidez General – Liquidez por Intermediación)
- b. Índices de Solvencia (Patrimonio Líquido – Razón de Endeudamiento - Cobertura Patrimonial)

Si el fiscalizado no tiene información que señalar en alguna partida, ésta debe quedar en blanco, no debiendo ser eliminada de la presentación. Aquellas partidas adicionales a las ofrecidas por el mencionado archivo y que a juicio de la administración deban ser incluidas, ya que proporcionan mayor información para comprender e interpretar los estados financieros, deberán ser insertadas y expuestas en la tabla que corresponda, conservando el mismo formato.

Es recomendable para efectos de uniformidad, que en la utilización de los cuadros o tablas ofrecidos en la plantilla, se respete el formato predefinido (alineación del texto, tamaño de letra, etc.).

Para el ingreso de datos, se debe tener presente, que se trata de un archivo de texto por lo que las celdas asociadas a totales, no poseen fórmulas que ofrezcan el resultado, debiéndose ingresar los datos en forma manual.

3. Informe Auditores Externos

El formato electrónico para el envío del informe de los auditores externos, denominado iv_inf_aud_ext.doc, requerido por el numeral 4.00 de la sección II de la Circular N°579 de 1985, contiene los enunciados mínimos que debe contener el informe. El texto del mismo deberá estar inserto en el cuadro ofrecido para tales efectos en la plantilla, el que corresponderá a una transcripción del informe que deben entregar los auditores externos a la administración del ente fiscalizado.

El archivo correspondiente deberá ser enviado obligatoriamente cuando se trate de estados financieros anuales.

- b. **Listado de Errores y Advertencias:** En la misma página 7 y producto del proceso de validación de las páginas anteriores, el usuario eventualmente puede visualizar, por los datos ingresados del periodo actual, un listado de errores y otro de advertencias. Asimismo, los datos del período anterior, poseen validadores que arrojarán, eventualmente un listado de errores.

Al respecto, la aplicación impedirá el envío si detecta la existencia de algún error, tanto en el período actual como en el anterior, por lo que éstos deberán ser corregidos en la misma sesión de trabajo.

IV.- Ingreso de la información fuera de plazo.

El sistema recibirá la información enviada por los intermediarios fuera del plazo establecido por la Circular N°579, no obstante, este Servicio evaluará las razones que motivaron a que el intermediario incurriera en una infracción.

V.- Modificación de la información remitida a este Servicio.

El sistema permite que el usuario modifique información de períodos ya enviados a la SVS, para lo cual deberá, previo al reenvío, solicitar autorización a la Superintendencia vía correo electrónico (ivfec_reenvio@svs.cl) señalando lo siguiente:

- Identificación del Intermediario,
- Periodo a modificar,
- Información a modificar,
- Motivos que generaron dicha modificación.

La autorización por parte de este Servicio, será comunicada por medio de un correo electrónico, enviado al usuario de origen.

VI.- Atención de consultas.

Ante cualquier eventualidad, usted dispone de los siguientes correos para contactarse con la SVS:

Soporte_web@svs.cl : para resolver dudas de conexión y/o funcionamiento de la aplicación

ivfec_reenvio@svs.cl : para solicitar reenvío de información.

Adicionalmente, la Superintendencia mantendrá una asistencia telefónica a la cual usted podrá acceder para realizar sus consultas, con la debida anticipación, acerca del presente instructivo.

Fono: **473 4310**